



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 080-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 30 de abril del 2015

### VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **VICENTE ESCOBAR HUARCAYA**, identificado con DNI N° 04804558, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-055-04, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 073-2014-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar al señor **VICENTE ESCOBAR HUARCAYA** por las infracciones tipificadas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **0.80** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2015-EF del 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, ascendía a S/.3,850.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **VICENTE ESCOBAR HUARCAYA**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 1928, la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 1376, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

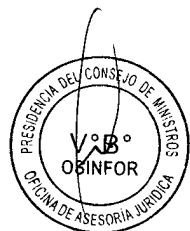
Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **VICENTE ESCOBAR HUARCAYA** presentó el Comprobante de Pago N° 4499729-4-F en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 15% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.462.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 363-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 073-2014-OSINFOR-DSCFFS, formulada por el señor **VICENTE ESCOBAR HUARCAYA**, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-055-04.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 3,080.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

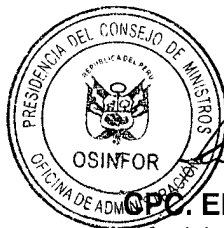
**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **10 (diez) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**OPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de La Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 080 - 2015 - OSINFOR / 05.2

ANEXO  
DEUDA ACOGIDA Y  
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	Vicente Escobar Huarcaya				
Permiso/Autoriz.	17-TAM/C-FYR-A-055-04				
R.D.N°	073-2014-OSINFOR-DSCFFS				
Factor Multa en UIT	0.8			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 3,080.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	15%
Saldo a Fraccionar	S/. 3,080.00			N° Cuotas	10
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		S/. 3,080.00			
1	10-abr-15	S/. 2,618.00	S/. 462.00		S/. 462.00
2	25-may-15	S/. 2,338.13	S/. 279.87	S/. 25.13	S/. 305.00
3	18-jun-15	S/. 2,055.58	S/. 282.55	S/. 22.45	S/. 305.00
4	18-jul-15	S/. 1,770.31	S/. 285.27	S/. 19.73	S/. 305.00
5	18-ago-15	S/. 1,482.31	S/. 288.00	S/. 17.00	S/. 305.00
6	18-sep-15	S/. 1,191.54	S/. 290.77	S/. 14.23	S/. 305.00
7	18-oct-15	S/. 897.98	S/. 293.56	S/. 11.44	S/. 305.00
8	18-nov-15	S/. 601.60	S/. 296.38	S/. 8.62	S/. 305.00
9	18-dic-15	S/. 302.38	S/. 299.22	S/. 5.78	S/. 305.00
10	18-ene-16		S/. 302.38	S/. 2.62	S/. 305.00
			<b>S/. 3,080.00</b>	<b>S/. 127.00</b>	<b>S/. 3,206.99</b>
(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					



